

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 201/1984

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que atento a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 172/84 -STJ- la Municipalidad de Ingeniero Huergo ha elevado la propuesta en terna para la designación de Juez de Paz TITULAR de esa localidad, cargo que se encuentra vacante, la que se ajusta a las normas constitucionales (art. 133 de la Constitución Provincial) y legales (arts. 60 y 62 de la Ley N° 1115 Orgánica del Poder Judicial).

II.- Que la terna elevada está integrada por Miguel Ángel BELLO (L.E. N° 7.570.676 – Clase 1944), Santa Adela GÓMEZ (L.C. N° 2.047.667) y Francisco GONZÁLEZ (L.E. N° 7.341.404 – Clase 1931).

III.- Que previo estudio y consideración de los antecedentes de cada uno de los propuestos, se estima que el señor Miguel Ángel BELLO, actual Juez Suplente del lugar, reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo.

IV.- Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 44 inc. s) de la Ley Orgánica, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades, debe proceder a la designación del Magistrado citado precedentemente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar en el cargo de Juez de Paz TITULAR de Ingeniero Huergo al señor Miguel Ángel BELLO (L.E: N° 7.570.676 – Clase 1944) a partir del 16 de octubre de 1984, quien cumplimentará la determinación del artículo 6º de la Ley N° 1115 -Orgánica del Poder Judicial- ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, disponiéndose la cesación de sus servicios en carácter de suplente de la misma localidad.

2º) Establecer que en el supuesto que el nombrado no pudiera concurrir a prestar juramento en la fecha fijada, se faculta al referido Juez de Primera Instancia a fijar nueva audiencia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

CAMPOS - Contador General.